

pesetas, que se abonarán con cargo al crédito cuya numeración es 614.341, apartado B) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y que se adjudiquen las obras a don Pedro Montilla Gómez por un importe total de 1.176.537,82 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1960.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 5 de julio de 1960 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata, de primera clase, a don Miguel Sancho Izquierdo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Miguel Sancho Izquierdo; y

Resultando que la Asociación de Graduados Sociales de Zaragoza ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor de don Miguel Sancho Izquierdo, en consideración a que la actividad profesional de dicho señor ha estado siempre encauzada, desde los diferentes cargos y puestos de mando que ha desempeñado, a desarrollar el sentido social de justicia y derecho, siendo múltiples los trabajos y monografías que en este sentido tiene publicados y que constituyen la parte esencial de su labor, tendencia que ha observado siempre, tanto en su cátedra universitaria como en la Dirección de la Escuela Social de Zaragoza, contribuyendo muy notablemente a la formación de la juventud española en los nobles ideales de la justicia social;

Resultando que, reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que los hechos y circunstancias expuestos acreditan el ejercicio de una profesión con relevante laboriosidad, conducta ejemplar, inteligencia y desinterés previsto en el artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para ejecución del Decreto de 14 de marzo del propio año;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Miguel Sancho Izquierdo la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de primera clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 5 de julio de 1960 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata, de primera clase, a don Alberto García Ortiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Alberto García Ortiz; y

Resultando que la Sección Central Social del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, con la adhesión de la Sección Central Económica, ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha condecoración a favor del señor García Ortiz, Farmacéutico y Jefe del referido Sindicato Nacional, en consideración a la intensa labor desarrollada por el mismo en dicho cargo que desempeña desde 1952 y que compagina actualmente con el Presidente del Consejo de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y Consejero del Instituto Nacional de Previsión, en los cuales ha puesto de manifiesto una constante laboriosidad;

Resultando que, reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición formulada;

Considerando que los hechos y circunstancias expuestos acreditan el ejercicio de un cargo con relevante laboriosidad, mé-

rito comprendido en el apartado j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para ejecución del Decreto de 14 de marzo del propio año;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Alberto García Ortiz la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de primera clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 5 de julio de 1960 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase, a don Nicolás Primitivo Gómez Serrano.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Nicolás Primitivo Gómez Serrano; y

Resultando que el personal de la empresa «Hijos de Domingo Gómez», con la adhesión de Entidades oficiales, benéficas y particulares, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Gómez Serrano, en consideración al espíritu de trabajo demostrado durante más de setenta y seis años, a su prolongada e intensa labor social entre sus productores, a su amplia carrera de progreso técnico en la industria, a los que ha añadido una larga ejecutoria de actividad en favor de la Investigación Histórica y de la Cultura, como lo acredita la conversión de un pequeño taller artesano en un taller con mayores adelantos mecánicos de la época, la introducción de innovaciones en la técnica de la elaboración de arroces, la institución, sosteniéndola con su patrimonio privado, de diversas obras sociales, entre ellas la Mutua de Socorros para Enfermedades, con la que salió al paso de la precaria situación en que quedaban los obreros enfermos antes de la creación del Seguro de Enfermedad; el sostenimiento de una beca permanente para estudiar la carrera de Perito Industrial los hijos de los productores, y otra beca de Enseñanza Profesional para los mismos, proponiéndose establecer Escuelas Profesionales para sus trabajadores, a pesar de todo lo cual y de su dedicación a un trabajo técnico industrial puede consagrar sus escasas horas de descanso a una fecunda tarea cultural y de investigación Histórica y Arqueológica;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Valencia, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, e informó favorablemente la petición formulada;

Considerando que concurriendo en el señor Gómez Serrano las circunstancias prevenidas en los apartados a), b), c), d), e), h) y j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para ejecución del Decreto de 14 de marzo del propio año, procede acceder a la concesión de la medalla solicitada;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Nicolás Primitivo Gómez Serrano la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 5 de julio de 1960 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase, a don José Viver Lucena.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José Viver Lucena; y

Resultando que el excelentísimo señor Gobernador Civil de Barcelona solicitó de este Ministerio la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del señor Viver Lucena, Procurador de los Tribunales, en consideración a la labor llevada a cabo profe-